

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47944 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º Sección I Declaración Concurso 274/2013-D y NIG n.º 36038 47 1 2013 0000412, se ha dictado en fecha 25.11.13 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Polar Clima, S.L., con CIF B-36.140.333, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Pedra do Lagarto, 30, Pontevedra, y Polar Clima Gallega, S.L., con C.I.F. B-36.277.788, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda. de Vigo 39, entresuelo D, Pontevedra.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que requerirán la autorización o conformidad de la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal al economista Fernando Fernández Currás, con domicilio postal en c/ Fernández Ladreda, número 27, 2.º D, 36003, Pontevedra y dirección electrónica fcurras@mundo-r.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo de lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Pontevedra, 26 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130068387-1